

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Petorca
Servicio Educativo Petorca (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.063.303
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.293.371
		Del Gobierno Central		37.293.371
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		34.062.582
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		2.091.179
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		1.139.560
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		769.922
	02	Del Gobierno Central		769.922
	002	Dirección de Educación Pública		769.892
	005	Subsecretaría de Educación		30
		GASTOS		38.063.303
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.234.859
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.765.985
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		35.809
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		35.809
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		256.728
	04	Mobiliario y Otros		63.486
	05	Máquinas y Equipos		38.664
	06	Equipos Informáticos		142.574
	07	Programas Informáticos		12.004
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	769.892
	02	Proyectos		769.892

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Petorca
Servicio Educativo Petorca (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	02

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal:
 - a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educacionales 38.058
 - a.2 Dotación en Jardines Infantiles:
 - Educadoras de Párvulos 35
 - Técnicos en Educación Parvularia 110
 - Otros Asistentes de la Educación 24
- b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educacionales Escolares:
 - N° de Asistentes de la Educación 730
- c) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.000
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.000
- e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.
- f) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 74
 - Miles de \$ 58.837

Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:

 - i.Subvención Escolar Preferencial
 - ii.Programas de Integración Educacional
 - iii.Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios, debiendo dichos decretos encontrarse presentados a tramitación para

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Petorca
Servicio Educativo Petorca (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	02

la toma de razón dentro del primer semestre del año presupuestario en curso.

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 134.731
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Petorca y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.